

EXPTE N° 1300-436 -2021

DECRETO N° **4328** CYT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021

VISTO:

La Ley N° 5.875 "Orgánica del Poder Ejecutivo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Gobierno de la Provincia de Jujuy se considera esenciales, indispensables, políticas públicas de desarrollo turístico, el crecimiento del sector y su expansión a nivel local, nacional e internacional.

Que, para el cumplimiento de los objetivos propuestos resulta indispensable posicionar a la Provincia de Jujuy como destino en los principales mercados emisores del sector turístico.

Que, debe contarse con una institución especializada, con capacidad suficiente para diseño, ejecución de planes, programas, acciones de promoción y posicionamiento turístico; como también, generar instancias de participación y coordinación entre el sector público y privado.

Que, la Ley N° 5.875 faculta al Poder Ejecutivo para la creación, organización y funcionamiento de sus organismos.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Créase el "Ente de Promoción Turística", que se vinculará con el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTICULO 2°.-A fines de la nueva estructura orgánica- funcional del Ente mencionado SUPRIMASE EN:

- U.DE.O X3 : SECRETARIA DE TURISMO

CARGOS. 1

CATEGORIA COORDINADOR DE PROMOCION TURISTICA

TOTAL DE CARGOS A SUPRIMIR 1



ES COPIA FIEL

Patricia Betolaz

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

//...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4328 -CvT.-

ARTICULO 3°.- Créase, conforme artículo anterior, para la estructura orgánica-funcional el siguiente cargo:

<u>CARGOS</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
- DIRECTOR PROVINCIAL.	1
Total:	1

ARTICULO 4°.- El titular del cargo creado en el artículo precedente del presente decreto percibirá como remuneración la equivalente para el cargo de "Director Provincial".

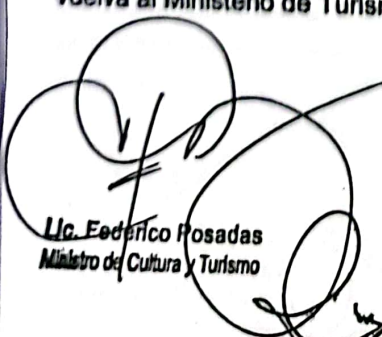
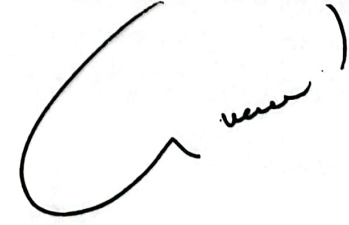
ARTICULO 5°.- Aprobar el Reglamento de Misiones y Funciones del **ENTE DE PROMOCION TURISTICA**, que, como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a transferir, suprimir o crear cargos, y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento al presente Decreto.


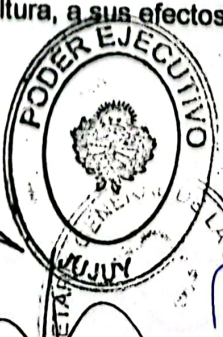
ARTICULO 7°: Realizadas las transferencias pertinentes, lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal, prevista para el **MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO** y en caso de resultar insuficiente se autoriza a la Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios tomando fondos de la partida prevista en la **jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 1-1-1-1-21** para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

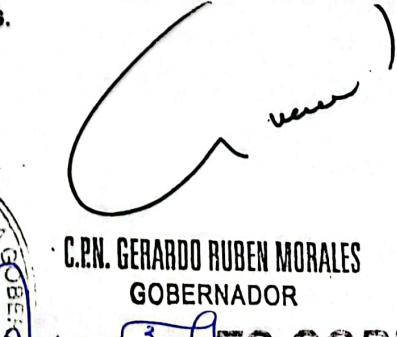
ARTICULO 9°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo y Cultura, a sus efectos.

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

Prof. PATRICIA BETQLAZ
 JEFE DE DESPACHO
 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBIERNO

ES COPIA FIEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

4328

-CyT.-

//...3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ANEXO I

"MISIONES Y FUNCIONES"

Organismo encargado de la promoción turística nacional e internacional de la provincia de Jujuy, y de posicionar el destino en los mercados emisores. Entiende en el diseño y ejecución de planes, programas y acciones en materia de promoción y posicionamiento turístico. Asimismo, representar de manera institucional a la provincia en las actividades de promoción que se realicen.

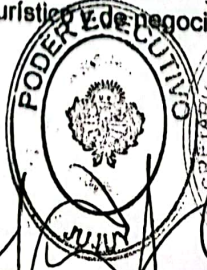
FUNCIONES

Las siguientes funciones revisten un carácter enunciativo:

- Diseñar y ejecutar planes y programas en materia de promoción turística.
- Planificar y desarrollar las acciones destinadas a la promoción y comercialización, fortaleciendo el turismo receptivo nacional e internacional.
- Generar instancias de participación y coordinación con los sectores público y privado.
- Entender en las actividades vinculadas con el diseño, producción, control de calidad y distribución del material promocional gráfico, fotográfico, multimedia y audiovisual, y en la determinación de los medios de comunicación a ser utilizados para la ejecución de campañas de difusión y publicidad.
- Proponer el otorgamiento de apoyos económicos a entidades públicas y privadas para la realización de acciones promocionales.
- Proponer la realización de convenios con entidades públicas y privadas para la promoción turística.
- Entender en las acciones tendientes a la promoción del turismo interno.
- Entender en la planificación, coordinación y organización de la asistencia a ferias, congresos exposiciones y eventos, ya sean estos locales, nacionales o internacionales y su posterior evaluación.
- Entender en la planificación, organización, coordinación y posterior evaluación de misiones específicas de promoción turística realizadas con los diferentes integrantes de la cadena de valor.
- Entender en la organización y coordinación, conjuntamente con las áreas de Gobierno que resulten involucradas, de misiones de tipo comercial, ruedas de negocios o eventos empresarios, que permitan optimizar y ampliar los canales de la promoción de la Provincia como destino turístico y de negocios.

M.C. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Patricia Betolaz